



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1093 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, y

### CONSIDERANDO

Que el seis (06) de septiembre de 2024 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 942 *«Por medio de la cual se da apertura a dos invitaciones focalizadas dirigidas a los pueblos étnicos, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES»* entre las que se encuentra la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ** y en cumplimiento de lo anterior, publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, las condiciones de participación de la invitación en cita.

Que el diecisiete (17) de septiembre de 2024 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ**, con un total de dos (02) agrupaciones inscritas.

Que el diecinueve (19) de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de selección del comité interno de verificación y recomendación de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ**, encargado de verificar las iniciativas postuladas. Por medio de esta acta se designaron como integrantes a las expertas CARMENSUSANA TAPIA MORALES y NATSUMI GISELLE SOTO KONDO.

Que el tres (03) de octubre de 2024 la Entidad publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, por medio del cual quedaron habilitadas las dos (2) postulaciones inscritas, para continuar en el proceso de selección por parte del comité interno de recomendación.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1093  
(09 – Oct - 2024)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
La iniciativa artística respeta los acuerdos establecidos con la mesa de participación de víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en Bogotá y el Instituto Distrital de las Artes (IDARTES).	20
Participación comunitaria: se confirma la inclusión de artistas reconocidos por Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en Bogotá en la iniciativa.	20
Enfoque étnico y artístico: comprobar que las iniciativas se alineen con el enfoque étnico y que se desarrollen bajo una perspectiva artística que abarque diversas disciplinas sugeridas por las Comunidades Negras y Afrocolombianas, con especial énfasis en Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Danza, Artes Audiovisuales, Literatura y Música.	20
Unicidad de la iniciativa: se verifica que solo se haya recibido una iniciativa por cada agrupación. En caso contrario, sólo se entenderá como válido el primer registro que se encuentre alojado en la Plataforma de Invitaciones Culturales.	20
Calidad y coherencia: se evaluará la calidad artística y la coherencia de la iniciativa con los objetivos de la invitación, así como su potencial para enriquecer y fortalecer la diversidad artística y los derechos culturales de las víctimas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras residentes en Bogotá.	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Que el tres (03) de octubre de 2024 se reunió el comité de verificación y recomendación de la Invitación Focalizada y como resultado, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión del comité de revisión y verificación, analizados los resultados de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ**, se recomienda otorgar los incentivos económicos a los siguientes participantes de la invitación:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1093 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Valor del incentivo
1	24263	Agrupación	Asociación Nueva Vida Mujer ASOMUJER	AIDA ESTHER MOSQUERA ARIZA	C.C. 51.932.226	Talleres de formación lúdico-pedagógicos de la expresión artística y cultural a través de actividades de aprendizaje en pintura y danza para la reivindicación de los derechos culturales y ancestrales de la comunidad víctima del conflicto armado con enfoque étnico residente en la ciudad de Bogotá D.C. "CULTURIZ-ARTE".	\$18.577.600
2	24430	Agrupación	Asociación de Mujeres Desplazadas Edificando Redes de Equidad - ASOMADERE	ANA BEATRIZ ACEVEDO MORENO	C.C. 54.259.652	Herencia del Pacífico 1,2,3 por los Tambores.	\$18.577.600

Que en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4702 del 08 de agosto de 2024**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146050 99	Fortalecimiento de las prácticas artísti - Servicio de información para el sector artístico y cultural	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	37.155.200
			Total	37.155.200

Objeto:

INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.

Que en consecuencia resulta procedente acoger el acta del tres (03) de octubre de 2024, por medio de la cual se seleccionan a los ganadores de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ.**

En mérito de lo expuesto



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1093 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir las iniciativas de la **INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar los desembolsos de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas seleccionadas como ganadoras en la invitación:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural, agrupación, persona jurídica	Nombre del representante	Tipo y número de identificación	Nombre de la iniciativa	Valor del incentivo
1	24263	Agrupación	Asociación Nueva Vida Mujer ASOMUJER	AIDA ESTHER MOSQUERA ARIZA	C.C. 51.932.226	Talleres de formación lúdico-pedagógicos de la expresión artística y cultural a través de actividades de aprendizaje en pintura y danza para la reivindicación de los derechos culturales y ancestrales de la comunidad víctima del conflicto armado con enfoque étnico residente en la ciudad de Bogotá D.C. "CULTURIZ-ARTE".	\$18.577.600
2	24430	Agrupación	Asociación de Mujeres Desplazadas Edificando Redes de Equidad - ASOMADERE	ANA BEATRIZ ACEVEDO MORENO	C.C. 54.259.652	Herencia del Pacífico 1,2,3 por los Tambores.	\$18.577.600

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega de los incentivos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución de iniciativas recomendadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y con el envío de documentos relacionados en el punto 1 del ítem "Compromisos para la ejecución".
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo previo cumplimiento de todos los compromisos por parte de la iniciativa seleccionada y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, relación de gastos con soportes y la correspondiente certificación de cumplimiento por parte del IDARTES.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 1093 (09 – Oct - 2024)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal teniendo en cuenta la calidad que se les otorga como ganadores en el artículo 1° del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** El ganador debe constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES (NIT: 900.413.030-9), en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Las pólizas deberán estar acompañadas del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

Si en las iniciativas presentadas se desarrollan actividades en eventos sociales, ferias, exposiciones, instalaciones sociales y deportivas entre otras, el beneficiario deberá aportar la póliza de Responsabilidad civil extracontractual de los espacios en los cuales se desarrollarán actividades con público de la siguiente forma: el beneficiario deberá aportar un documento tramitado por dicho espacio en el cual se evidencia la vigencia del contrato con la aseguradora y la posibilidad de hacer extensivo el cubrimiento hacia las actividades desarrolladas como parte de la ejecución de la iniciativa presentada a la Invitación Cultural. Si el espacio no cuenta con esta garantía, el beneficiario deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia que corresponda a la fecha límite de ejecución de la iniciativa.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de las iniciativas, los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°:** En cuanto al presunto incumplimiento de la iniciativa, la Entidad adelantará en compañía del garante el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1093  
(09 – Oct - 2024)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité de Recomendación y Verificación designado para elegir a las iniciativas de la INVITACIÓN FOCALIZADA IDARTES 2024 - ARTE ANCESTRAL: SANACIÓN Y CREATIVIDAD EN PROCESOS ARTÍSTICOS ASOCIADOS A LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS RESIDENTES EN BOGOTÁ, se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se precisan unas disposiciones»**

existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

**ARTÍCULO 6º:** Los ganadores deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el 28 de febrero de 2025.

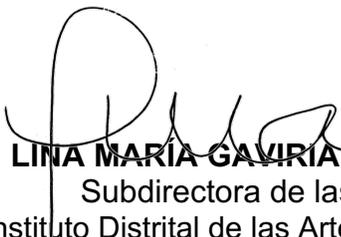
**ARTÍCULO 7º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

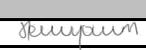
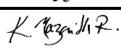
**ARTÍCULO 8º:** Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., el día, 09 – Oct - 2024

  
**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Diana Carolina López González– Contratista Oficina Asesora Jurídica 
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Revisó:</b>	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Convocatorias. 
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	